



EXPTE. D- 4533 / 21 - 22



Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires

## PROYECTO DE DECLARACIÓN

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS  
AIRES

### DECLARA

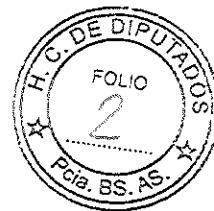
Que vería con agrado que los Diputados Nacionales no deroguen ni modifiquen la Ley Nacional N° 27.330 de *"Prohibición en todo el territorio nacional de carreras de perros, cualquiera sea su raza"*, ya que implicaría un retroceso en la conquista de los derechos de los animales, y a la lucha que vienen realizando numerables organizaciones dedicadas a protegerlos. Los animales no deben ser sometidos a crueldades y sufrimientos por parte de nuestra sociedad.

Diputado  
Daniel Lipovetzky  
Bloque Juntos por Cambio  
H.C. Diputados Provincia Bs. As.



Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires

EXPTE. D- 4533 /21 - 22



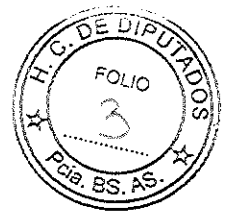
### FUNDAMENTOS

La propuesta que someto a consideración de este honorable Cuerpo Legislativo tiene por objeto solicitar a los Diputados Nacionales que no deroguen ni modifiquen la Ley Nacional N° 27.330 de *"Prohibición en todo el territorio nacional de carreras de perros, cualquiera sea su raza"*, ya que implicaría un retroceso en la conquista de los derechos de los animales, y a la lucha que vienen realizando numerables organizaciones dedicadas a protegerlos. Los animales no deben ser sometidos a crueldades y sufrimientos por parte de nuestra sociedad.

Con 132 votos afirmativos, 17 negativos y 23 abstenciones, la Cámara de Diputados de la Nación consagró la norma que en su artículo primero prohíbe *"en todo el territorio nacional la realización de carreras de perros, cualquiera sea su raza"*. A su vez, el proyecto ya había recibido media sanción en el Senado, con 42 votos a favor y 15 abstenciones.

Además de la Ley Nacional N° 27.330, son varios los municipios que se han pronunciado en contra de este tipo de abusos, mediante ordenanzas municipales, prohibiendo la corrida de perros, cualquiera sea su raza. En la provincia de Buenos Aires existe la Ley N° 12.449 que prohíbe el uso de perros tanto para carreras como para la caza de otros animales. En la provincia de Santa Fe también se aprobó un proyecto de ley para prohibir las carreras de perros en todo el territorio de esa provincia y sancionar con arresto y multas a aquellos que la incumplan.

El principal argumento que sustenta esta propuesta es evitar la modificación y/o derogación de la Ley N° 27.330, ya que significaría un retroceso en la lucha contra la crueldad y maltrato que reciben los animales, específicamente los galgos, que son drogados, y estimulados con descargas eléctricas. Estos



*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*

canes pasan la mayor parte del tiempo en jaulas y se les permite salir sólo para entrenar, competir o hacer sus necesidades. Los galgos se han convertido en el símbolo de la impune tortura de animales y de la grave indiferencia de los distintos gobiernos respecto de las leyes de protección animal. Los galgos son perros tranquilos, hogareños y buenos compañeros de los niños. Pero también son grandes velocistas, lo que les convierten en canes codiciados por los cazadores y por quienes apuestan de manera ilegal en las carreras de galgos. Negligencias, abandonos, tenencia irresponsable, animales que viven en condiciones higiénico-sanitarias inadecuadas, espectáculos violentos con animales o actos de crueldad manifiesta, son algunas de las situaciones sistemáticamente denunciadas por organizaciones de defensa de los animales.

Asimismo, en repetidas ocasiones los galgos son encontrados severamente golpeados, quemados vivos, rociados con ácido, tirados en pozos, atados en cuevas y abandonados (una vez que no son "útiles" para la competencia o la caza) con importantes secuelas renales, neurológicas y motrices, fracturas y desnutrición, colgados o torturados de distintas formas.

Cabe destacar, que en los referidos canódromos no se realizan controles antidoping, propiciando el uso de drogas y estimulantes para que los perros corran más rápido. La estimulación aumenta la potencia de los perros que van en detrimento de su salud. "Los animales son sometidos a sobreexigencias como inyecciones de estimulantes tales como 'Kton 12' a base de estrocnina (está prohibida su elaboración, fraccionamiento y venta) y 'Stridox' que tiene un alto componente de arsénico. Estos son preparados con efedrina, además de los estimulantes cardíacos, clenbuterol y anabólicos", explicó Marta Wagner, presidenta de la Asociación para la Asistencia del Animal Abandonado (APAAA). El uso, muy extendido, de broncodilatadores que hacen que el corazón bombee con más potencia para que corran más rápido, acorta la vida de los galgos. Debemos recordar que la estimulación de los animales mediante drogas para aumentar su rendimiento es calificada como "Maltrato" por el Art. 2



*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*

de la Ley 14.346 de "Protección a los animales contra actos de crueldad y malos tratos". Sin embargo, y a pesar de las reiteradas denuncias y quejas formuladas por parte de entidades y ciudadanos, esta situación se continúa repitiendo sin aplicarse soluciones efectivas a este problema. Cuanto mayor es el negocio mayor la crueldad, y menor el respeto hacia la vida del animal. Como dijimos, ya existen algunos supuestos de crueldad manifiesta previstos en la Ley 14.346, pero faltan más medios materiales, humanos, y mayor implicación de las diferentes administraciones e instituciones.

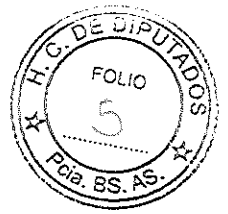
Creemos que la Ley Nacional N° 27.330 es una herramienta legislativa para poder luchar más eficazmente contra la crueldad hacia los animales, y en este caso especialmente hacia los perros que sufren dicha crueldad y utilización mercantil. Por ello, consideramos que una modificación y/o derogación de la misma permitiría nuevamente los abusos y maltratos sobre estos animales, víctimas de eventos y competencias violentas.

En los últimos días, en provincias como San Juan, Chubut, Córdoba, Mendoza y La Pampa, diferentes asociaciones y organizaciones de galgueros marcharon para pedir el regreso de las carreras de perros, indicando que la Ley N° 27.330 resulta discriminatoria e inconstitucional y solicitaron a los respectivos gobiernos provinciales que intercedan ante el gobierno nacional para que se derogue la misma.

Consideramos que seguir permitiendo una actividad que tiene un fin comercial y que es fruto de apuestas clandestinas es permitir que se sigan explotando a estos seres que sufren, que muchas veces son inyectados con anabólicos para correr y que cuando se lesionan son arrojados a las calles. Los perros nos miran a los ojos, más de lo que hacen muchas personas. No pueden defenderse solos de la explotación. Gracias a esta ley se pudo devolverles la mirada y la lealtad que ellos merecen.



EXPTE. D- 4533 / 21 - 22



*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*

Por todo lo expuesto, se solicita a este Honorable Cuerpo que acompañe con su voto afirmativo esta iniciativa.

Diputado  
Daniel Lipovetzky  
Bloque Juntos por Cambio  
H.C. Diputados Provincia Bs. As.